

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

El Santuario, Ant., veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

|             |                                  |
|-------------|----------------------------------|
| Proceso     | Verbal – Declarativo -           |
| Demandante  | Jorge Humberto Díaz              |
| Demandado   | Patricia Elena Morales Jiménez   |
| Radicado    | 056973184001 - 2021 – 00214 – 00 |
| Providencia | Auto # 873 – rechaza demanda -   |

**SE RECHAZA** la demanda verbal Declarativa que, a través de Abogada, propone el señor JORGE HUMBERTO DIAZ en contra de la señora PATRICIA ELENA MORALES JIMENEZ, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C. G. P., dado que no fueron corregidos a cabalidad los defectos de la demanda aludido en auto del doce (12) de agosto de 2021.

**SE ORDENA** en consecuencia el archivo del expediente previa cancelación de su registro en el sistema.

NOTIFÍQUESE

JUAN DIEGO CARDONA SOSSA  
Juez

Firmado Por:

Juan Diego Cardona Sossa  
Juez  
Promiscuo 001 De Familia  
Juzgado De Circuito  
Antioquia - El Santuario

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4d0681bdb7b2d599046368a327a2b08a7216bfeebc83bb22aa50fe06758ad8a**  
Documento generado en 26/08/2021 05:42:10 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>